

INSTRUCTIVO**DIRNOPLU/DEP/SC/N° 19/2020**

DE: Abg. Javier Gonzalo Molina Paredes
**DIRECTOR DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL**

A: **NOTARIAS Y NOTARIOS DE FÉ PÚBLICA DEL
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

REF.: **MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD**

FECHA: Santa Cruz, 9 de junio de 2020.

De mi mayor consideración:

En el marco de las medidas sanitarias de cuarentena en todo el territorio nacional, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID – 19), se instruye a todos los Notarios y Notarias del Departamento de Santa Cruz, la obligación de observar y hacer cumplir las medidas de Bioseguridad dispuestas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, de acuerdo a cada región, a efectos de prevenir el contagio del COVID – 19 en las Notarías de Fe Publicas del Departamento.

En este sentido, las Notarías de Fe Publica mínimamente deberán cumplir con las siguientes medidas de bioseguridad, sin perjuicio de aquellas establecidas por las instancias competentes.

- 1.- Uso obligatorio de guantes quirúrgicos (látex).
- 2.- Uso obligatorio de barbijos.
- 3.- Uso obligatorio de desinfectantes, alcohol en gel, alcohol al 70 % y otros.
- 4.- Uso de lentes y/u otro dispositivo protector.
- 5.- Distanciamiento físico de al menos 1 metro y medio de distancia entre personas.

6.- Prohibición de sostener reuniones en grupos reducidos o numerosos.

7.- Lavados de manos frecuentemente.

Cabe advertir que el incumplimiento de disposiciones, circulares e instructivos pronunciados por la Dirección del Notariado Plurinacional y Departamental, puede generar responsabilidad disciplinaria en aplicación de los incisos b) y f) del Artículo 105 de la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional.

Con este motivo, saludo a ustedes.

Atentamente.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
Abg. Javier Gonzalo ~~Molina Barales~~
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DIRECCION DEL NOTARIADO PLURINACIONAL